

VISTO:

La Avda. Belgrano, entre calles Río Negro y Nicasio Oroño, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Avenida es una importante vía de ingreso y egreso a la ciudad de Sunchales;

Que esta arteria en el sector mencionado reviste características especiales, debido a la particular forestación que existe en la parte central de la misma;

Que las nuevas urbanizaciones realizadas en el sector adyacente a la Avda. Belgrano en el tramo de referencia, provocaron un importante incremento en la circulación de peatones y vehículos;

Que, para regularizar el tránsito vehicular y minimizar los riesgos de accidentes, es necesario cambiar la geografía vial en las intersecciones de Avda. Belgrano con las calles Félix Ramella, Suipacha y Nicasio Oroño;

Que es previsible que, a mediano plazo, se realice la urbanización del sector situado al este de dicha avenida;

Que el estacionamiento cercano a las casuarinas, especialmente de vehículos pesados, provoca el deterioro de los ejemplares y desmejora el aspecto del sector;

Que es necesario efectuar obras en la Avda. Belgrano para mejorar, conservar y ordenar dicha arteria mediante la construcción de cordón cuneta, adecuación de la iluminación existente, apertura de calles y señalización adecuada;

Que por [Ordenanza N° 1382/01](#), se deja establecido que la obra de cordón cuneta en Avda. Belgrano entre calle Chubut y Ruta 280S es considerada de importancia relevante a los efectos del desarrollo urbanístico de la ciudad;

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las obras necesarias para asegurar la línea de continuación de calle Suipacha, Félix Ramella y Nicasio Oroño, previo dictamen y/o convenio de factibilidad que permita la extracción de especies arbóreas en caso de ser necesario, emanado de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Santa Fe.-

Art. 2°) Dispónese la construcción de las puntas de cantero para permitir las maniobras de giro de los vehículos que ingresan o egresan de dichas calles, desde y hacia Avda. Belgrano.-

Art. 3°) Incorpórense artefactos lumínicos, acorde al espacio y forestación, en Avda. Belgrano entre calle Río Negro y Ruta 280S, mediante el correspondiente proyecto

técnico elaborado por el D.E.M., a través de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios.-

Art. 4º) Determinase la colocación de señalización vertical y horizontal en lugares adecuados.-

Art. 5º) **Inicio Modificación Incorporada mediante [Ordenanza N° 1869/2009](#)** Impútanse las erogaciones que demande la ejecución de las obras mencionadas en los artículos precedentes a las Partidas Presupuestarias - Subpartidas Trabajos Públicos, Ampliación y Remodelación Sistema Lumínico y Señalización Vial del Presupuesto Municipal vigente. **Fin Modificación Incorporada mediante [Ordenanza N° 1869/2009](#).**-